



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, quince (15) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------------|---|
| Clase de Proceso | INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD con PETICIÓN DE HERENCIA |
| Radicado | 851623184001-2022-00125-00 |
| Demandante | LUIS HERNANDO ZUBIETA DÍAZ |
| Demandado | Herederos de LUIS HERNANDO ANGARITA HOLGUÍN |

MEDIDAS CAUTELARES

Al momento de secretaría dar cumplimiento al auto de 1 de septiembre de 2022, se advirtió la existencia de un error en el auto que decretó medidas cautelares.

Así, revisado el expediente encuentra el Despacho que efectivamente existe un error de identificación del propietario de los inmuebles con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. **470-35487** y **470-60719**, y es que en el primero si bien aparece inscrito el señor RAFAEL ANTONIO ANGARITA HOLGUÍN, la medida cautelar debe recaer únicamente en lo que corresponde al difunto LUIS HERNANDO ANGARITA HOLGUÍN quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 4.075.989. En lo que corresponde al segundo inmueble, téngase en cuenta que el propietario es el fallecido LUIS HERNANDO ANGARITA HOLGUÍN y no RAFAEL ANTONIO ANGARITA HOLGUÍN. Oficiese en tal sentido a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

/M.S.K.

| |
|---|
| <p>Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey</p> <p>El anterior auto se notifica mediante estado No. 34. Publicado el día 16 de septiembre de 2022.</p> <p>Mauricio Sánchez Caina Secretario</p> |
|---|

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6882ab9ec7d92134afd474a601f3605faa1f03788f4f961338125c0388563c1f**

Documento generado en 15/09/2022 07:00:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>